

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

772

AGUSTO, Francisco; natural de Ciruelico (Portugal), sin que consten más señas ni circunstancias; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, para declarar y ofrecerle las acciones del sumario que se sigue por estafa.

773

ALFONSO, Antonio; natural de Ciruelico (Portugal), sin que consten más señas ni circunstancias; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, para declarar y ofrecerle las acciones del sumario que se sigue por estafa.

774

ALFREDO, Emilio; natural de Cabeza Beca (Portugal), sin que consten más señas ni circunstancias; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, para declarar y ofrecerle las acciones del sumario que se sigue por estafa.

775

ALONSO LOPEZ, Eloy; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Arsenal, 24 hotel; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para declarar en causa por estafa bajo el número 1.190-919, instruida por dicho Juzgado, Secretaría de D. Rafael López de Pardo.

776

ALONSO MENENDEZ, Antonio; natural de Madrid, matriculado en Gijón, de unos treinta y cuatro años, bajo de estatura, bigote negro; que embarcó en el puerto de Valencia en la segunda quincena de Marzo del año último, a bordo del vapor "Malvarrosa", y en Tarragona desembarcó y embarcó de Calderetero en el vapor "Pau"; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, para responder de los cargos que le resultan en el sumario número 184 de 1919, sobre hurto de un saco conteniendo ropa de marinería; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

777

ANDRADE, Joaquín; natural de Moral (Portugal), sin que consten más señas ni circunstancias; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, en término de diez días, para declarar y ofrecerle las acciones del sumario que se sigue por estafa.

778

ANTON DIAZ, Fructuosa; domiciliada últimamente en Cadalso de los Vidrios; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del señor García Inés, para declarar en causa por hurto, número 162 de 1916, instruida por dicho Juzgado.

779

ALVAREZ DIEZ, Víctor (a) "Ponche"; de treinta y nueve años de edad, hijo de Justo y Segunda, pescador, natural y vecino de Castañón; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tordesillas, a fin de ser reducido a prisión, para exigir la condena que le ha sido impuesta en causa por infracción de la ley de Caza, bajo apercibimiento si no comparezca, de ser declarado rebelde.

780

BALAGUER Y DIAZ BENITO, Alberto; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Manzana, número 4, tercero derecha; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para declarar en concepto de inculcado en causa por estafa, instruida por el Juzgado y Secretaría referidos.

781

BLANCO SANTAMARIA, Felipe; de veintinueve años de edad, hijo de Víctor y de María, natural de Santo Domingo de Solos, partido de Salas de los Infantes, provincia de Burgos, vecino de Madrid, soltero, dependiente, de estatura baja, ojos negros, pelo negro, nariz regular, color del rostro moreno; domiciliado en la calle del Fúcar, 12, tienda, Madrid; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Fulgencio Mazas, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar.

782

CABELLO, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ventosa, número 4; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría

del Sr. Reina, para ser oído en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 536 de 1919.

783

CALVO LOPEZ, José María; de diez y seis años, soltero, labrador, hijo de Manuela Calvo López, natural y vecino de la parroquia de Santa Eulalia de Piedraíta, en donde estuvo domiciliado últimamente, estatura baja, y viste al estilo del país; comparecerá ante el Juzgado de Chantada, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de constituirse en prisión, la que se halla decretada en causa que contra él se sigue, con el número 15 de 1919, por disparo y lesiones.

784

CARRILLO CASADO, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 51, principal; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Taracena, para prestar declaración en causa por estafa a D. Eduardo Agustí, instruida en el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena.

785

CARVAJAL HOGUERAS, José, de treinta y seis años, oficio jornalero, vecino de Huelva; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelva, Vázquez López, 3, para que se le haga un requerimiento en causa número 430, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

786

CEDANO, José; conocido por Francisco García Jiménez, residente últimamente en la villa de Súcar; comparecerá ante el Juzgado de Purebón dentro de los diez días siguientes a la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario 180 de 1919, sobre disparo y lesiones a Rosendo Romero González, vecino de la referida villa de Súcar, ser reducido a prisión y para recibirle la oportuna declaración indagatoria; apercibido que si en dicho término no comparece será declarado rebelde, con perjuicio de proceder a lo demás que haya lugar.

787

DOS SANTOS, Antonio; natural de Soto Mayor (Portugal); comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, para declarar y ofrecerle las acciones del sumario que se sigue.

**DOS SANTOS DA LUZ, José;** natural de Argaña (Portugal); comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, para declarar y ofrecerle las acciones del sumario que se sigue por estafa. 537

788

**EL DUEÑO de dos cubiertas para** ruedas de automóvil, una de ellas nueva y la otra usada, que abandonaron dos desconocidos en la calle de Sagasta, en Madrid, el día 16 del actual; comparecerá ante este Juzgado del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Fulgencio Muzas, dentro del término de cinco días, para prestar declaración en causa instruida bajo el número 31 de 1920, por hurto; apercibido que de no verificarlo incurrirá en la multa de 25 pesetas. 434

789

**ENRIQUE DE CABRERA, Eduardo;** Mendoza, Leonor; domiciliados últimamente en Alcázar de San Juan, calle de la estación número 3; comparecerán, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para ser oídos en el sumario que se instruye por estafa; bajo los apercibimientos legales si no comparecen. 599

790

**FALPETO BELLO, José;** de unos diez y ocho años de edad, natural y vecino de San Martín de Noche, el cual se hallaba sirviendo en las Fuentes de García Rodríguez; comparecerá ante el Juzgado de Villalba, dentro del término de cinco días, con el fin de ser constituido en prisión provisional y practicar con el mismo las diligencias acordadas en el sumario que se le sigue bajo el número 100 del año próximo pasado por hurto de un caballo a Andrés López Méndez, su convecino. 617

791

**FERNANDEZ, Francisco;** marido de Emilia Colmenar; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en sumario sobre estafa a su esposa. 516

792

**FERNANDEZ DE LA IGLESIA, Ma-**ría; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jacometrezo, número 53, entresuelo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para que preste declaración en causa por lesiones, bajo el número 1.019, instruida por este Juzgado. 428

793

**FERNANDEZ RODRIGUEZ, Domini-**go; de diez y seis años de edad, hijo de Manuel y Visiación, soltero, jornalero, natural de Bayona y vecino de Elán, en donde estuvo últimamente do-

miñado, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Villalba dentro del término de cinco días, con el fin de ampliar la declaración indagatoria que prestó en el número 93 de 1919, que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 471

794

**FERNANDEZ SANCHEZ, Manuel;** de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, vecino de Rión, partido de Quiroga, provincia de Lugo, y en la actualidad ausente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de Instrucción de Valdeorras, a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario que se sigue contra dicho sujeto, por el delito de hurto, y ser emplazado para ante la Audiencia provincial de Orense, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 493

795

**FLORES ACLARRAGA, María,** de treinta y tres años de edad, soltera, hija de José y Eustasia, natural de Bilbao, calle de San José, y vecina de Osebe-Teo Padrón; ambulante y residente en la ciudad de la Coruña, calle de Castelar, número 4, en donde estuvo domiciliada últimamente; estatura alta, ojos castaños, nariz larga, boca regular, pelo negro, color del rostro moreno; viste blusa de franela a cuadros, saya de paño con listras claras, toquilla negra en cuello, y calza botinas; comparecerá ante el Juzgado de Chantada en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de las provincias de Lugo y Coruña, y en la GACETA DE MADRID, al objeto de constituirse en prisión, la que se halla decretada, en causa que contra ella se sigue con el número 19 de 1917, sobre robo. 516

796

**FRAGATA RODRIGUEZ, José;** apercibido, de veintitrés años, soltero, de nacionalidad portuguesa; domiciliado últimamente en Roig, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, con el fin de ingresar en la cárcel de esta villa, por haberse sido decretada su prisión provisional en causa que se le sigue por lesiones. 465

797

**FRIAS RODRIGUEZ, Manuel;** domiciliado últimamente en Cadalso de los Vidrios; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, para declarar en causa por hurto, número 162-916, instruida por dicho Juzgado.

798

**GOMEZ SANCHEZ, Sebastiana;** natural de Belmonte de la Moraleda; vecina de Jódar; de setenta y ocho años de edad, viuda, cuyo paradero se ignora; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Úbeda, a declarar en sumario que se instruye, número 204 de 1919, sobre hurto de aceitunas; con apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que proceda con arreglo a la ley. 612

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### MEDINA SIDONIA

D. Ramón de Cózar y Vargas-Zúñiga, Juez de Instrucción del partido de Medina Sidonia.

Por el presente interés de las Autoridades, Guardia civil y Agentes de Policía, la busca y rescate de siete cerdos de cinco a seis arrobas, seis de ellos colorados, y otro entrecano, todos herrados con letra A en el costillar, propiedad del vecino de ésta D. Antonio Vela Pérez, desaparecidos del corral de Rondón, de este término, la noche del 20 del actual, y habidos sean puestos a mi disposición con sus poseedores legítimos.

Medina Sidonia 25 Enero de 1920.—El Juez, Ramón Coza.—P. S. M., Agustín Rodríguez. JO—195

D. Ramón de Cózar y Vargas-Zúñiga, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente interés de las Autoridades, Guardia civil y Policía judicial la busca y rescate de un mulo de nueve años, negro, espón, 1,47 alzada, con hierro particular confuso en la cañera derecha y el de la Sociedad la Previsión Agrícola en la espalda izquierda, propiedad de Antonio Almansa Fernández, desaparecido del rancho de Peley, término de Paterna de Rivera la noche del 26 de Diciembre último, y habido sea puesto a mi disposición con sus poseedores legítimos.

Medina Sidonia, 26 Enero de 1920. El Juez, Ramón de Cózar.—P. S. M., Agustín Rodríguez. JO—194

##### MÉRIDA

D. Mariano Escalasa Hernández, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al que se crea dueño de la caballería que a continuación se reseña, ocupada en esta población en la noche del 20 de Abril último, a fin de que comparezca en este Juzgado dentro del plazo de diez días siguientes al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, con los documentos necesarios que acrediten la legítima adquisición de la caballería reseñada, pues así lo tengo acordado en el sumario seguido con el número 93 de 1919.

*Señas de la caballería.*

Una jaca negra, más de la marca cazada de los pies, espínazo y parte trasera pelados, cabeza acarnecida, lucero en la frente y hocico.

Dado en Mérida, a 21 de Enero de 1920.—El Juez, Mariano Escalada.—El Secretario judicial, Vicente Margalejo. JO—198

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de cerdos y aves de corral que al final se reseñan, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo a Claudio Bravo Rodríguez y José Valhondo, y Valhondo, con el número 26 de 1920.

*Efectos robados.*

De la propiedad de Claudio Bravo. Dos cerdos de unos cinco meses, pelados, con dos cuchilladas en cada preja.

De la propiedad de José Valhondo. Un cerdo de quince meses, pelado, con las dos orejas rasgadas y la izquierda respuntada, y un bullo en el costillar herido.

Nueve gallinas de distintas plumas y dos gallos, uno rubio y el otro negro, con puntas derechas.

Dado en Mérida a 21 de Enero de 1920.—El Juez, Mariano Escalada.—El Secretario judicial, Vicente Margalejo. JO—201

## MOGUER

Por el presente, y según lo dispuesto en providencia de hoy por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que se instruye por robo a Esteban Rodríguez Macías, en la noche del 11 al 12 del actual en la casa del molino del Puente, término municipal de Niebla, de cuatro gallinas y un gallo, una blanca, con plumas negras; otra rubia, otra también rubia, con pinta oscura; otra color ceniza, y el gallo negro, con la capa derada, y de un pantalón viejo, de tela clara, canola y manchado de agua del río, tinto por la parte baja; se ruega a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichos volátiles y del pantalón, y a la detención de las personas en cuyo poder se encontrasen si no justificasen su legítima adquisición y pertenencia, poniendo unas y otros a disposición de este Juzgado y resultas del expresado sumario a los efectos procedentes.

Moguer, 26 de Enero de 1920.—El Juez, Domingo Gaudín.—El Secretario, Benito García Sánchez. JO—203

## MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo

a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de dos billetes de 500 pesetas, sustraídos el día 7 del actual en su domicilio al vecino de la Aldea del Cerreo, de este término, Francisco Flores Cintas, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores.

Dado en Montoro, a 23 de Enero de 1920.—El Juez, Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano López. JO—205

D. Juan Fernández Pedrajas, Secretario del Juzgado de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los efectos que al final se reseñan, propios del vecino de esta ciudad, D. Feliciano Lara y Cerero, el día 18 del actual, de la casa número 21 de la calle de Alvaro Pérez, de esta población, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus legítimos poseedores en calidad de detenidos.

*Señas de los efectos robados.*

Una pistola Browning marca "Restrolier", calibre seis y medio.

Un revólver Smith, del mismo calibre.

La llave de un despacho y diez o doce llaves de banos y maletas.

Dado en Montoro, a 20 de Enero de 1920.—Eduardo Delgado.—El Secretario, P. M. S. S., Mariano López. JO—204

## MORON DE LA FRONTERA

Don Salvador Alarcón y Horcas, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría de D. Alejandro Cota Barrera se instruye sumario por el delito de extravío o hurto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de una burra de nueve meses, de 1,25 metros de alzada, raza clara, raza española, con el hierro de la Compañía "La Única Ganadera", hurtada o extraviada de terrenos del Risquillo, de este término, el día 9 del actual, propia de Gabriel Sánchez Guillén, de esta vecindad; llevando la bestia un aparejo formado por la jarma y el galpote; poniéndola, en su caso, con su tenedor si no acredita su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón, a 22 de Enero de 1920.—El Secretario, P. H., Aureliano Guglieri.—Salvador Alarcón. JO—206

## NAVA DEL REY

Don Baldomero Espina Herrarte, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido, por usar de licencia el propietario.

Por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías y efectos que a continuación se describen, todo lo cual fué robado en la noche del 20 o madrugada del 21 del corriente mes, de la cuadra de la casa que habita Zacarías Zorita Álvarez, dueño de dichas caballerías y efectos, en la villa de Pollos, y a la captura de los autores de dicho hecho, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición, en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido, y dichas caballerías y efectos también a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue en este referido Juzgado bajo el número 1 del corriente año sobre mencionado hecho.

*Señas de las caballerías.*

Una burra blanca, de buenas carnes, con una cicatriz en la cadera derecha, de seis años, herrada de las manos, de seis cuartas de alzada.

Un burro negro de ocho años, herrado de las manos, de seis cuartas de alzada, en buen estado de carnes.

*Efectos.*

Un albarda forrada con piel de cabra, alzada en la parte anterior.

Dos mantas de lana, a cuadros en rayas, en buen uso una de ellas cosida con un pedazo de saco.

Dado en Nava del Rey, 26 de Enero de 1920.—El Secretario Judicial, Luis Medina.—Baldomero Espina. JO—209

## OSUNA

El 6 de Octubre último quedó certificado en la Administración de Correos de esta villa, para San Francisco de Macore (República Dominicana), un pliego, dirigido a D. Luis Moreno Reo, con siete décimos de la Lotería Nacional, para el sorteo celebrado el 22 de Diciembre anterior, números 9.640, 16.555, 16.556, 26.512, 48.275 y 51.160, y cuarta fracción número 56.78.

Como esos décimos han sido sustraídos antes de llegar a su destino, y desconociéndose quién lo haya verificado, para averiguarlo se ruega a la Policía practique diligencias para el rescate de aquellos décimos, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con la persona a quien se ocuparen todos o cualquiera de ellos, de no explicar la legítima procedencia.

Dado en Osuna, a 26 de Enero de 1920.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez.—Eduardo Pérez del Río. JO—217

## PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Eduardo de Dios de la Torre, Juez municipal, en funciones accidentalmente de instrucción de la ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye con el número 62 del año último, por hurto de cerdos de la dehe-

sa de Villafuente, término de Cantalpino, en este partido judicial, se ha acordado averiguar el domicilio o actual paradero de José Naranjos, que en primeros del mes de Octubre pasado estuvo en Medina del Campo, con unos cerdos, de los cuales vendió uno a Andrés Rubio, vecino de Medina; cuyas señas son: alto, moreno, hizo del ojo derecho, vestía pantalón de pana color café, chaqueta de pana negra con vivo en las bocamangas, blusa hasta las rodillas color plomo y gorra de visera, calzaba botas blancas, de habla extremeña; rogando se practique tal diligencia a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, y en caso de averiguarse se comuniquen a este Juzgado y se proceda a la detención del mismo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de Salamanca y GACETA DE MADRID expid., el presente en Peñaranda de Bracamonte, a 21 de Enero de 1920. Eduardo de Dios.—P. S. M., Julián Díez. JO—220

POSADAS

Don Adolfo Gómez-Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final reseño, hurtada el día diez de los corrientes del cortijo del Burcio, término de Hornachuelos, al vecino de la misma D. Federico García Durán, y caso de ser hallada sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 1920.

Señas del semoviente.

Un mulo capón, diez años, alzada 1.47 metros, castaño, blancos en castillares y el hierro del Fénix Agrícola en la llana izquierda.

Dado en Posadas, a 26 de Enero de 1920.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.—Adolfo Gómez-Caminero. JO—221

PRIEGO DE CORDOBA

Don José Gómez Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa por hurto de las caballerías que después se reseñarán, intervenidas por la Guardia civil en Calzadilla, término de Fuente Tójar, contra Francisco del Moral Villar y Matías Fernández Rodríguez, en cuya causa he acordado llamar a las personas que sean dueñas de expresadas caballerías, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado con los documentos justificativos de ser tales dueños, con el fin de oírlos en dicha causa, instruirlos, en su caso, del contenido del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal y acordar lo que según sus declaraciones correspondan; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparecen dentro del plazo indicado.

Señas de la caballería.

Mula castaña clara, siete años, cabos negros, señales de colleras, hierro Fénix

nix, herradura cocina, alzada 1.45.

Mula parda, dos años, hierro Fénix, cadera izquierda, raya de mulo cruzada, letra B y otr., confuso cadera derecha, alzada 1.42.

Mula de siete años, mohina, señales de collera, hierro la Mundial J 4 anca derecha, y del Fénix espaldilla izquierda, alzada 1.45.

Mulo castaño, seis años, bragado, hierro Fénix anca izquierda V número 14, alzada 1.41.

Dado en Priego de Córdoba, a 22 de Enero de 1920.—José Gómez Morales.—P. M. de S. S., Gabriel Benito. JO—222

RONDA

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación civiles, militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de la caballería que después se reseña, que fué sustraída al vecino de Junquera Pedro Doña Córdoba, el día 13 del actual, del sitio "Puerto de las Ovejas", poniéndola, caso de ser hallada, a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Una burra rucia oscura, con pelos blancos en toda la capa y por la frente casi blanca, alzada regular y de seis a siete años, sin hierro ni señal alguna, con aparejo redondo.

Dado en Ronda, a 26 de Enero de 1920.—El Secretario, M. Morales.—Manuel Heredia. JO—223

SAN FERNANDO

Don Rafael Monzón y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza al Gerente o Representante de los "Sros. Perrot y Berthoud", que el día 1.º de Julio de 1918 tenía su residencia en Le Locle (Suiza), para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja derecha de las Casas Consistoriales, al objeto de que declare como perjurizado en la causa que en este Juzgado se instruye con el número dos del corriente año, por alzamiento de bienes, contra José María Lara Gandul.

Asimismo se instruye a dicho Gerente o Representante de la expresada entidad del derecho que le concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal a mostrarse parte en aludida causa y a renunciar o no a la indemnización que, en su caso y día, le pueda corresponder.

San Fernando, a 24 de Enero de 1920. El Secretario, José M. Pereda.—Rafael Monzón. JO—225

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Terencio Alard y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Isidoro Ro-

mero Delgado, vecino de un pueblo de la provincia de Sevilla, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, sito calle de Santo Domingo, número 9, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en sumario que se le sigue en este Juzgado bajo el número 166 de orden del corriente año, por hurto, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser hallado lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Sanlúcar de Barrameda, a diez y siete de Diciembre de 1919.—El Secretario judicial, P. M., Casarco Ruiter.—Terencio Alard. JO—227

D. Terencio Alard y González, Juez de instrucción de este partido.

Per virtud del presente se cita a D. Jesús Prieto, domiciliado últimamente en Huelva, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Santo Domingo, número 9; al objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 29 del pasado año por hurto de leña en el monte pinar de Chipiona.

Sanlúcar de Barrameda, 31 de Diciembre de 1919.—El Secretario judicial, Casarco Ruiter.—El Juez, Terencio Alard. JO—226

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. Luis Vacas Andino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente encargo a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo de seis años, de dos dedos sobre la marca, de pelo negro y con un golpe en un ojo, propiedad del vecino de Logroño Toribio Rubio Roys, a quien lo fué permutado por un macho el 19 de Diciembre último por un gitano, procediendo también a la busca y captura de un gitano llamado Manuel Jiménez (a) *El Goloso*, que ha residido en Burgos, en el barrio de San Esteban, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por hurto de caballerías, poniéndolas, caso de ser halladas, a disposición de este Juzgado.

Santo Domingo de la Calzada, 25 de Enero de 1920.—El Secretario, P. M., Juan Martín.—El Juez, Luis Vacas Andino. JO—228

UBEDA

D. Francisco Díaz Pla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Sellero González o Pérez, natural de Montalbán (Córdoba), casado con Josefa García Fallós, domiciliada en Granada, en la posada de la Almona, y de cuyo ma-

rimonio tiene un hijo, llamado Victoriano, ignorándose el paradero de aquél, para que comparezca en término de diez días antes este Juzgado de Instrucción para ser oído en sumario que se instruye por robo de caballerías, número 129 de 1918, contra Victoriano Sillero García y otros, apercibiéndose a dicho individuo que, si no comparece, le parará el perjuicio procedente.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades, civiles y militares, y demás Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y detención del nombrado sujeto, conduciéndolo, en su caso, a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado. Ubeda, 26 de Enero de 1920.—El Secretario, Juan Ruiz.—El Juez, Francisco Díaz. JO—253

## TORROX

D. Antonio Ruiz López, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de una yegua negra, cerrada, hierro confuso en la naiga derecha y otro en la izquierda de la Unión Ganadera, que lleva cabezón con ramal de cañamo, un sudadero, un albardón y un ropón, todo en median uso, sustraída la noche del 16 del actual del cortijo del pago de Coroniza, del término de Camillas de Albaída, al vecino José María Ruiz Ruiz, deteniendo a los poseedores, si no acreditan su legítima adquisición. Al mismo tiempo ruego y encargo la busca y captura del autor o autores del robo, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, por tenerlo así acordado en causa número 9 de 1920.

Torrox, 21 de Enero de 1920.—El Secretario Judicial, Licenciado Francisco Casanoves.—El Juez, Antonio Ruiz López. JO—252

## VALVERDE DEL CAMINO

D. Julio de Ereñia y Arellano, Juez de Instrucción de este partido.

Por auto de hoy, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 186 de 1919, por hurto, contra Miguel Gómez Falcón, se ha decretado la libertad provisional del mismo y en su virtud, se deja sin efecto la requisitoria publicada contra el mismo en el Boletín Oficial de esta provincia, del 31 de Diciembre último, y en la Gaceta de Madrid del 9 del actual.

Valverde del Camino, a 16 de Enero de 1920.—El Secretario, José Vázquez.—El Juez, Julio de Ereñia. JO—264

D. Julio de Ereñia y Arellano, Juez de Instrucción de este partido.

En la noche del 16 al 17 del actual fué sustraída de la aldea La Atalaya, del término de Riotinto, la jumenta que a continuación se describe, propiedad de Gabriel Moreno Ríos, por cuyo hecho se instruye sumario en este Juzgado con el número 56 de 1920.

En su virtud, se expide el cédulo de

todos los agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y rescate de la jumenta, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas de la jumenta.

De tres años, pelo pardo oscuro, de 1,11 metros de alzada, raza española, asegurada por la Compañía la Alianza Agrícola, cuyo hierro tiene estampado en la cadera izquierda, teniendo, además, como seña, una raya negra cruzada hasta el rabo.

Dado en Valverde del Camino, a 26 de Enero de 1920.—El Juez, Juan de Escilla.—El Secretario P. H., Juan de la Cruz. JO—265

## SEO DE URGEL

D. José Luis Pintado y Auñón, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que se crean herederos de José Grau Ramonet, vecino que fué de Orgaño, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, para ofrecerles el procedimiento en el sumario que instruyo con el número 1 del año actual, sobre muerte del referido José Grau Ramonet, bajo apercibimiento que, si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Seo de Urgel, 26 de Enero de 1920. El Juez, José Luis Pintado.—P. M. de su señoría, José Alomá Planas. JO—379

## ZAFRA

D. Domingo Diéguez Lesmes, Abogado, Juez interino de Instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un saco de trigo con peso de 100 kilos, que formaba parte de la expedición número 614, de Usagra para Jahugc, compuesto de 100 sacos, con peso de 10.000 kilos, que se contenían en el vagón G 162, cuyo saco fué sustraído en la noche del 18 al 19 del actual, en la estación férrea de esta ciudad, y caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 8 del corriente año por tal hecho.

Dado en Zafra, a 29 de Enero de 1920.—El Secretario, Victoriano Alpuente.—El Juez, Domingo Diéguez. JO—386

## JUZGADOS MUNICIPALES

## BUDIA

En virtud de lo acordado por el Tribunal municipal de este término en el día 22 del actual, en los autos de juicio de faltas que penden ante el

mismo contra Toribio Carrasco y otros por faltas contra el orden público, cometidas en esta villa el día 6 de Julio último, según denuncia interpuesta por D. Vicente Bennejo de la Cueva, Alcalde de la misma, se cita por la presente a D. José Serrano Serrano, cuyo último domicilio conocido lo es el Monte Solano, término municipal de Viana de Mondéjar, y el actual se desconoce, para que el día 13 de Febrero próximo, a las diez, señalado para la continuación del juicio, comparezca ante dicho Tribunal en la Sala Audiencia del mismo, en la Casa Consistorial, a responder de la denuncia de que se ha hecho mención, o comparezca a prestar declaración acerca de la denuncia, en la forma proveñida por el artículo 967 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, ante el Juzgado de su domicilio, y se le advierte del derecho que le concede el artículo 970 de dicha ley, bajo apercibimiento que, de no comparecer ni hacer uso de ninguno de los medios que la ley le concede, se continuará el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Budia, 24 de Enero de 1920.—El Secretario, Abdón Retuerta.—El Juez municipal suplente, Gabriel Martín. JO—337

## CHAMARTIN DE LA ROSA

D. L. Vicente Fernández Arroyo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 4 del año corriente, seguido por lesiones de Miguel González Mata contra Joaquín Sanz Muñoz, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a Joaquín Sanz Muñoz de la falta que se persigue, declarando de oficio las costas del juicio; y a fin de que sirva de notificación al denunciante, publíquese esta parte dispositiva en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Ruiz.—Deogracias de Lama.—Vicente de los Boix.”

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—L. Vicente Fernández.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el V.º B.º de; señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 16 de Enero de 1920.—El Secretario, L. Vicente Fernández.—V.º B.º: El Juez, Pedro Ruiz. JO—392

En virtud de providencia fecha de hoy dictada por D. Pedro Ruiz Villar, Juez Municipal de esta villa, en juicio de faltas número 96 del año 1919, seguido por jugar a los prohibidos contra Luis Martín Fernández y otros, por la presente se hace saber a dicho enjuiciado que en virtud del Real decreto de 22 de Septiembre último se

ha sido extinguida la pena principal que de fué impuesta.

Y a fin de que tenga lugar, por el ignorado paracero del referido Luis Martín Fernández, expido la presente cédula para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Chamartín de la Rosa, 27 de Enero de 1920.—El Secretario, L. Vicente Fernández.—V.º B.º: el Juez municipal, Pedro Ruiz. JO—274

## MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, entre Julián Llorente González y Jesús Pascual, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 13 de Noviembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal, y los adjuntos D. Juan Bernabé y D. Francisco Fernández, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra Jesús Pascual, que dijo vivir en la calle de San José (Gelafe),

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Jesús Pascual a la pena de diez pesetas de multa, ocho pesetas de indemnización a la Sociedad de Tranvías y costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Gómez Alarcón.—Juan Bernabé.—Francisco Fernández."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Jesús Pascual, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de Enero de 1920.—El Secretario, Mario Serratacó.—V.º B.º: el Juez, F. Gil. JO—278

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, entre Luis Díaz Martínez y José Garrido García, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Val Mariscal, Juez municipal, y los adjuntos D. Juan Bernabé y D. Francisco Fernández, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra José Garrido García, que dijo vivir en la calle del Carmen, 24,

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a José Garrido García, a la pena de cinco días de arresto, reprobación y costas, y librese

copias del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Luis Díaz Martínez.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Fernando Gil.—Juan Bernabé.—Francisco Fernández."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Luis Díaz Martínez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó.—V.º B.º: el Juez (legible). JO—277

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, entre Alfonso Herrero Calvo y Pedro Herrero, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 4 de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los adjuntos D. Ricardo de Vergara y D. Valentín Gutiérrez, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra Alfonso Herrero Calvo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Alfonso Herrero Calvo a la pena de treinta pesetas de multa, a que abone a la Sociedad de Tranvías veintidós pesetas de indemnización y al pago de costas, sufriendo por dichas multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Gil.—Ricardo de Vergara.—Valentín Gutiérrez.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Alfonso Herrero Calvo, expido la presente, que firmo, en Madrid, a 15 de Enero de 1920.—El Secretario, Mario Serratacó.—V.º B.º: el Juez, Fernando Gil. 276

## MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.806 de orden del año 1919 contra José Reina Avilés, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 31 de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blás Adjuntos, D. Casimiro de Gabriel y D. Isidoro Lillo, habiendo visto las

presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, José Reina Avilés, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos en rebeldía al denunciado José Reina Avilés a la pena de 5 pesetas de multa, indemnización de 40 pesetas para el casino de la Gran Peña y al pago de las costas del juicio.

Y toda vez que se ignora el domicilio del mismo, notifíquesele esta sentencia por medio del edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blás y Ribera.—Casimiro de Gabriel.—Isidoro Lillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Reina Avilés, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 31 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Licenciado B. de las Heras.—V.º B.º: el Juez, Luis de Blás. JO—299

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.779 de orden del año 1919, contra Julio Artañal y Maldonado, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Enero de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blás; Adjuntos, D. Manuel Soler y D. Evencio Pérez Ruiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Julio Artañal Maldonado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Julio Artañal Maldonado, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y toda vez que se ignora el domicilio de Julio, notifíquesele esta sentencia por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blás.—Manuel Soler.—Evencio Pérez Ruiz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julio Artañal Maldonado, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 17 de Enero de 1920.—El Secretario, Licenciado E. de las Heras.—V.º B.º: El Juez, Félix García Huerta. JO—307

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el

número 152 de orden del año 1919, contra Clotilde Fernández del Valle, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Junio de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blás; Adjuntos, D. Angel Pineda y D. Isidoro Llull; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, Clotilde Fernández del Valle, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada Clotilde Fernández del Valle, a la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blás.—Angel Pineda.—Isidoro Llull."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que en el término del quinto día, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, comparezca ante este Juzgado para hacer efectivas las costas causadas, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 30 de Enero de 1920.—El Secretario. Licenciado B. de las Heras.—V.º B.º: El Juez, Félix García Huerta. JO—308

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 963 de orden del año 1919, contra Luis Villapol, José María Aznar, Luis Morales, Luis Charles, Luis Aznar y Alfredo Pinto, por daños y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 31 de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis de Blás, y adjuntos, D. Casimiro de Gabriel y don Isidoro Llull, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Luis Villapol, José María Aznar, Luis Morales, Luis Charles, Luis Aznar y Alfredo Pinto, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a los denunciados Luis Morales Ruiz Zorrilla, Luis y José María Aznar González a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno y al pago entre todos de las costas del juicio; y absolvemos libremente a Luis Villapol Blás, Luis Charles de Acebedo y Alfredo Pinto, declarando de oficio el importe de las costas comunes que les correspondan. Y cada vez que se ignore el domicilio de los tres primeros, notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncia-

mos, mandamos y firmamos.—Luis de Blás.—Casimiro de Gabriel.—D. Isidoro Llull."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados José María Aznar, Luis Morales y Luis Aznar, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 31 de Diciembre de 1919.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Luis de Blás. JO—298

#### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.171, seguido en este Juzgado contra José Raimundo Blanco Briz, por maltrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 19 de Enero de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Mario Jiménez Lúa, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. José María Jarabo Muñoz y D. Agustín Alvarez Rivas, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra José Raimundo Blanco Briz.

Fallamos condenando al denunciado José Raimundo Blanco Briz a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio; y notifíquese a dicho denunciado esta sentencia por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndolo que de no comparecer dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente en que sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mario Jiménez Lúa.—Agustín Alvarez Rivas.—José María Jarabo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Raimundo Blanco Briz, expido la presente en Madrid, a 20 de Enero de 1920.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mario Jiménez. JO—326

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.622, seguido en este Juzgado contra Matías Pozas y Epifanio Horcajada, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 19 de Enero de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Mario Jiménez Lúa, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. José María Jarabo Guinea y D. Agustín Alvarez Rivas, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Matías Pozas y D. Epifanio Horcajada.

Fallamos condenando al denunciado Matías Pozas a la pena de dos días de arresto, al pago de treinta y cinco pesetas en concepto de indemnización y al de las costas de este juicio; y subsidiariamente, como responsable en tal concepto, a Epifanio Horcajada al pago de dicha indemnización; y notifíquese a dichos denunciados esta sentencia por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID; aperc-

biendo al primero que de no comparecer dentro del término de cinco días, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mario Jiménez Lúa.—José María Jarabo.—Agustín Alvarez Rivas.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los denunciados, expido la presente en Madrid, a 20 de Enero de 1920.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mario Jiménez Lúa. JO—324

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.589 seguido en este Juzgado contra Mariano Gómez por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Enero de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Mario Jiménez Lúa, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. José María Jarabo Muñoz y D. Agustín Alvarez Rivas; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Mariano Gómez,

Fallamos.—Condenando al denunciado, Mariano Gómez, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas de este juicio; y notifíquese a dicho denunciado esta sentencia por medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndolo que, si no comparece dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente en que sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mario Jiménez Lúa.—Agustín Alvarez Rivas.—José María Jarabo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Mariano Gómez, expido la presente. Madrid, 20 de Enero de 1920.—El Secretario. JO—325

#### MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.579 seguido en este Juzgado contra Jesús Memeen Expósito por maltrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 19 del mes de Enero de 1920.

El Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores D. Andrés Emo Liñán, Juez, y los Adjuntos D. Luis Henco y D. Francisco García, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Memeen Expósito,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado, Jesús Memeen Expósito, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; notifíquese este fallo por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Emo.—Luis Henco.—Francisco García."

Publicada el mismo día de su fecha.—Licenciado F. González.

Y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente.

Madrid, 19 de Enero de 1920.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º: Andrés Emo.

JO—331

En el expediente de juicio verbal de faltas número 9 seguido en este Juzgado contra Julián Huertas y Pedro Callejo por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 19 del mes de Enero de 1920.

El Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores D. Andrés Emo Liñán, Juez, y los Adjuntos D. Luis Hencé y D. Francisco García, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Huertas San José y Pedro Callejo Rodríguez.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a los mencionados Julián Huertas San José y Pedro Callejo Rodríguez a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por mitad; y notifíquese este fallo por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Emo.—Luis Hencé.—Francisco García.”

Publicada el mismo día de su fecha.—Licenciado F. González.

Y para que sirva de notificación a dichos denunciados, expido la presente.

Madrid, 19 de Enero de 1920.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º: Andrés Emo.

JO—329

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1, seguido en este Juzgado contra Generoso Durán Ca-

baleiro, por mal trato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 19 del mes de Enero y año de 1920, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores: D. Andrés Emo Liñán, Juez; D. Luis Hencé y D. Francisco García, Adjuntos; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Generoso Durán Cabaleiro.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Generoso Durán Cabaleiro, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas, y notifíquese este fallo por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Andrés Emo.—Francisco García.—Luis Hencé.

Publicada el mismo día de su fecha.—Licenciado F. González.

Y para que sirva de notificación al mencionado denunciado, expido la presente en Madrid, a 19 de Enero de 1920.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º: Andrés Emo.

JO—330

## PASAJES—SAN JUAN

D. Tomás Taboada e Iza, Juez municipal del distrito de San Juan, de la villa de Pasajes (Guipúzcoa).

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, dotada con los derechos de Arancel, y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se abre concurso, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo sus solicitudes documentadas, con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1917.

Dado en Pasajes, a 20 de Enero de 1920.—El Juez, Tomás Taboada. P. S. M., el Secretario, Fernando Más.

JO—336

## SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

D. José Guerreiro Insua, Licenciado en Derecho, Juez municipal del término de Santa Marta de Ortigueira, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme a lo que dispone la ley Orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, admitiéndose solicitudes aspirando a dicho cargo, por término de quince días, a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Ortigueira, 19 de Enero de 1920.—José Guerreiro.—Ante mí, Manuel B.º nec.

JO—333

## VALLECAS

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Antonia Benítez Benítez, de veinticuatro años de edad, soltera, sus labores, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz); domiciliada últimamente en la Carretera de Valencia, número 99, de este término, para que en el término de quinto día, contado desde el siguiente al en que se publique el presente, comparezca en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con objeto de asistir a la apelación interpuesta por Angela Preciados de la Torre, en juicio de faltas seguido contra la misma, por hurto, bajo el número 380 de orden del año 1919, acompañada de Abogado o Procurador, si lo estima conveniente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado, en Vallecas, a 29 de Enero de 1920.—El Secretario, Amós Lozano.—V.º B.º, el Juez.

JO—338